

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó memorial realizando afirmación bajo juramento; y memorial con constancia de trámite de notificación a través de medio digital. Como consecuencia de la licencia por luto concedida al titular del despacho, los términos estuvieron suspendidos del 6 al 13 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. A Despacho, 14 de diciembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Susana Estefanía Yepes González
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00362 00
Sustanciación No. 687	Incorpora - Requiere cumpla con los requisitos establecidos para la notificación por correo electrónico.

I. Tramite de Notificación.

Se incorpora la constancia de notificación personal a la demandada, la señora **Susana Estefanía Yepes González**, a través de correo electrónico susygonzalez0228@hotmail.com, con constancia de la plataforma “Technokey” del envío realizado el 16 de noviembre de 2023, y con acuse de recibido del mismo día; por lo que se entiende notificada el **19 de noviembre de 2023**, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; y por lo que el término de 5 días para pagar, venció el **26 de noviembre de 2023**, y el de 10 días hábiles para presentar excepciones venció el **3 de diciembre de 2023**, sin que la demandada arrimara pronunciamiento alguno.

Pese a lo anterior, como no se ha dado cumplimiento a todos los presupuestos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, esto es no ha realizado la **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O SITIO SUMINISTRADO, CORRESPONDE AL UTILIZADO POR LA PERSONA A NOTIFICAR**, a pesar de que se le requirió para ello por auto del 19 de octubre de 2023, informándole literalmente a la parte actora cual era la manifestación que debía realizar (Expediente digital, archivo: 13AutoIncorporaRequiereDemandante), pero la afirmación bajo juramento que hace en el memorial arrimado el 17 de noviembre de 2023, no es la requerida en dicho auto, exigida por la norma en cita; **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del **término de cinco (5) días hábiles siguientes** a la notificación del presente auto, arrime la solicitud de notificación digital, manifestando **BAJO LA GRAVEDAD DE**

JURAMENTO, que la dirección electrónica susygonzalez0228@hotmail.com suministrada, corresponde al utilizado por la señora **Susana Estefanía Yepes González** para sus comunicaciones digitales, **so pena de dejar sin valor y efecto dicho trámite de notificación personal a través de dicho canal digital realizada el 16 de noviembre de 2023.**

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/12/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **198**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO